

4. **Material y suministros.**—Se imputarán a este concepto los gastos derivados de la compra de material de oficina y los pagos realizados por suministros.

En el subconcepto de «material de oficina» se incluirán los gastos corrientes de oficina (papel, bolígrafos, etc.), los gastos de material para el funcionamiento normal de equipos informáticos («diskettes», «software», etc.) y la suscripción o compra de revistas, libros y otras publicaciones.

En el subconcepto «suministros» se incluirán los gastos de agua, gas, electricidad, teléfono, gastos de comunidad y otros servicios y abastecimientos similares.

5. **Publicidad y propaganda.**—Gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la entidad.

6. **Reuniones y conferencias.**—Se incluirán en este concepto los gastos motivados por la celebración de Asambleas generales y cualesquiera otras reuniones necesarias para el buen funcionamiento de la entidad.

7. **Trabajos realizados por otras empresas.**—Se incluirán en este concepto los gastos realizados por otras empresas para el funcionamiento normal de la entidad, tales como limpieza, seguridad, estudios y trabajos técnicos, etc.

8. **Compra de mobiliario y equipos de oficina.**—Se imputarán a este concepto los gastos derivados de la adquisición de máquinas de escribir, ordenadores, fotocopiadoras y otros equipos de oficina, así como del mobiliario necesario para el acondicionamiento de los locales de la entidad.

9. **Otros gastos.**—Se incluirán en este concepto los gastos que no pueden imputarse a los conceptos anteriores.

ANEXO III

Presupuesto desglosado de gastos de actividades

A) Modelo de presupuesto

Denominación de la actividad:

Concepto de gasto	Importe
1. Gastos de personal contratado específicamente para la realización de la actividad:	
Total concepto	
2. Arrendamiento de locales y equipo:	
Total concepto	
3. Gastos de publicidad y propaganda necesarios para dar a conocer la realización de la actividad:	
Total concepto	
4. Compras de bienes y servicios ligados a la actividad:	
Total concepto	
5. Desplazamientos, alojamientos y dietas:	
Total concepto	
6. Trabajos realizados por otras empresas:	
Total concepto	
7. Otros gastos:	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

B) Instrucciones para cumplimentar el presupuesto de actividades

1. Deberá elaborarse un presupuesto por cada una de las actividades propuestas por la entidad.

2. La denominación de las actividades deberá coincidir con la denominación propuesta en la Memoria justificativa de la actividad.

3. Los conceptos de gasto que se proponen en el modelo de presupuesto son orientativos. Podrán utilizarse conceptos de gasto diferentes cuando los propuestos no se ajusten a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar.

4. En cualquier caso, los presupuestos deberán elaborarse con el detalle suficiente para conocer la naturaleza del gasto cuya subvención se solicita.

3895

ORDEN de 20 de enero de 1995 por la que se concede el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Isaac Peral», de Zaragoza.

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido a instancia de doña Isabel Delgado Vargas como Directora del Centro privado de Educación de Adultos «Isaac Peral», con domicilio en la calle Blancas, número 4, de Zaragoza, autorizado por Orden de 14 de noviembre de 1983;

Resultando que el Centro no desarrolla actividad escolar de Educación de Adultos, según el informe del Servicio de Inspección, lo que implica un cese de actividades;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades, tanto de la Dirección Provincial como del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Isaac Peral», con domicilio en la calle Blancas, número 4, de Zaragoza.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1995.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

3896

ORDEN de 20 de enero de 1995 por la que se deniega la autorización de cambio de titularidad de la academia «Piquer» de Zaragoza a favor de «Estudios Zaragoza, Sociedad Limitada», así como revocar la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos por no cumplir las condiciones esenciales de la autorización.

Examinado el expediente de cambio de titularidad promovido por el titular del Centro de Educación de Adultos «Academia Piquer» de Zaragoza, a favor de «Estudios Zaragoza, Sociedad Limitada»;

Resultado que el citado Centro fue autorizado por Orden de 18 de enero de 1983 para impartir enseñanzas de educación de adultos en la calle Andrés Piquer, número 8, de Zaragoza, a favor de don Juan Carlos Polo Ariño como titular del mismo;

Vistos los informes desfavorables de la Inspección Técnica de Educación, de la Unidad Técnica de Construcción y de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza;

Habiendo dado trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Considerado que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza se ratifica en el informe desfavorable emitido con anterioridad,

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización de cambio de titularidad de la «Academia Piquer» de Zaragoza a favor de «Estudios Zaragoza, Sociedad Limitada», así como revocar la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos a nivel de Educación General Básica, por no cumplir las condiciones esenciales de la autorización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1995.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.